

de 1878 a 79. el Ayuntamiento despues de exami-  
nados acordó precto de su aprobacion y que pare  
ala Junta Municipal para la Definitiva y que  
se espongo al publico por espacio de quince  
Dias en los sitios de costumbre segun se previene  
en la Ley Municipal vigente.

Se dio cuenta de una Antenaia de Poria Frabu  
Dnax Lopez, vecina de esta villa, solicitand  
se le conceda retiros que solar que existe en  
su hacienda denominada "Las Casas" del par  
tido de Béjar de este Ayuntamiento Municipal, por  
no reconocer actual poseedor, y el ayunta-  
miento acordó la concesion de dicho solar  
(sumas) sin perjuicio de que la interesada  
quede obligada si apareciere Dueno, a abo-  
nar su importe y sin perjuicio de tercero  
segun se solicita.

Se dio cuenta y fueron admitidas las despe-  
didas de vecindad de Bartolomé Garcia  
Masin, y Juan Manuel Guineo Gouza  
lex, el primero para la ciudad de Car-  
vaca y el segundo para la villa de Soc-  
bo, y que se les libre certificacion de este  
acuerdo.

Alenar el objeto de esta sesion, el for-  
piedentubdio por terminada firmand a  
continuacion todos los señores que saben  
y los que no traxen una cruz al lado

